

**AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA
EMPRESA QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **782**

ANTOFAGASTA, **18 ABR. 2016**

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y D.E. N° 1288, de 2010;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Antofagasta requiere adquirir lo siguiente:

-8 Channel Battery Analyzer (0.02-10mA, upto 5V) with Adjustable Cell Holders&Software - BST8-MA.,
-1 Shipping cost by Fedex, en el marco del Proyecto CORFO 2016 15COTE-46275 denominado "Desarrollo de una aplicación comercial de batería Li-aire para generación autónoma y modular de 1kW de potencia", a cargo del Dr. Mario Grágeda Zegarra.

2. Que, el uso de estos equipos es el de realizar pruebas a escala laboratorio de una batería de Litio aire, experiencia que será utilizada para iniciar la fabricación de baterías tipo botón.

3. Que, se agotaron prudencialmente todos los medios de consulta sobre proveedores a nivel nacional que distribuyen lo solicitado con las características deseadas.

4. Que, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 19.886, Decreto Supremo N° 250 del año 2004 en su artículo 62 numeral 6 señala que procederá la licitación privada o contratación directa cuando tratándose de bienes y servicios, indicados en el artículo 10 números 5 y 7 letras i) y k) de este reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información. Sin perjuicio de ello, las entidades deberán publicar en el sistema de Información los términos de referencia, las órdenes de compra y la resolución de adjudicación y el contrato, en los casos que corresponda.

5. Que, conforme a SABIENDI N° 5798, SASERDIR N° 26500 y DEA N° 241 del 07 de julio de 2015, solicitando a Jefa Departamento de Finanzas gestionar Transferencia Bancaria, dándose los supuestos señalados en el número anterior, esto es, que estamos en presencia de una contratación efectuada a proveedores extranjeros, resulta procedente recurrir a la contratación directa conforme al número 6 del artículo 62 del Reglamento de la Ley 19.886.

6. Que, en mérito de lo anterior;

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la contratación directa con la empresa **XIAMEN TOB NEW ENERGY TECHNOLOGY CO, LTD.**, conforme a lo establecido en el N° 6 del artículo 62 del Reglamento de la Ley 19.886, sancionado mediante Decreto Supremo N° 250 del año 2004, requiere lo siguiente:

-8 Channel Battery Analyzer (0.02-10mA, upto 5V) with Adjustable Cell Holders&Software - BST8-MA.,
-1 Shipping cost by Fedex, en el marco del Proyecto CORFO 2016 15COTE-46275 denominado "Desarrollo de una aplicación comercial de batería Li-aire para generación autónoma y modular de 1kW de potencia", a cargo del Dr. Mario Grágeda Zegarra, contratación que se realiza por la suma de USD 3.800.- (tres mil ochocientos dólares).

2. **OFICIALÍCESE** la presente Resolución y publíquese en el sistema de información de www.mercadopublico.cl

3. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta de GASTOS B. De Inversión, 4. Inversión real, 4.4 Proyectos de Inversión; GASTOS A. De Operación 2. Compra de Bienes y Servicios 2.6. Otros Servicios, del Presupuesto Universitario Vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.
"POR ORDEN DEL RECTOR"**


SECRETARIO GENERAL
CHILE
MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL

MVP/MSB/MDS/KBN/ycv

Distribución:

Secretaría General
Contraloría
Dirección Jurídica
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. Finanzas
Depto. Abastecimiento
Departamento de Ingeniería Química

SABIENDI 5798
SASERDIR 26500
C.C.: 4706


VICERRECTOR ECONOMICO
CHILE
MARINKA VARAS PARRA
VICERRECTOR ECONOMICO